



Nº. 0646 /2023
OFICIO Nº

ANT.: Solicitud Información Pública Nº
MU030T0001706 de fecha 13/07/2023.

MAT.: Responde solicitud de información, en
conformidad al artículo 15 de la Ley de Transparencia.

CASABLANCA, 08 de agosto de 2023.

A: SR. YORDAN ARAYA VIVANCO

DE: SR. ALCALDE DE CASABLANCA

Con fecha 13 de julio de 2023, se han recibido las solicitudes de información pública Nº
MU030T0001706, cuyo tenor es el siguiente:

"Me contacto con ustedes para solicitar información correspondiente a patentes de farmacias de la comuna de Casablanca, información necesaria: Rut de la empresa Nombre de la empresa Dirección de la empresa Número de teléfono Saludos cordiales"

Efectuada la búsqueda de la información solicitada, se verificó que esta se encuentra permanentemente a disposición del público. Por tanto y de conformidad a lo dispuesto por el artículo 15 de la Ley de Transparencia de la Función Pública y de Acceso a la Información de la Administración del Estado, cumpla con comunicarle que para acceder a la información solicitada, deberá ingresar a www.municipalidadcasablanca.cl, banner "Transparencia Activa", materia "07. Actos y resoluciones con efectos sobre terceras personas", ítem "Patentes Comerciales", "Patentes Comerciales 2023", encontrará un ítem denominado "Rol Patentes año 2023 (Excel)" descargable y el que puede ser filtrado de acuerdo a su conveniencia. Para este caso específico en la columna "Clase de Patente", filtrar con la palabra "COMERCIAL" y en la columna "Giro Actividad" filtrar con las frases "FARMACIA Y PERFUMERIA", "FARMACIAS INDEPENDIENTES" y "FARMACIAS".

En específico para el dato "número telefónico" se aplica letra c), numeral 1 del artículo 21 de la Ley 20.285, puesto que su generación desviaría indebidamente las funciones habituales de la Encargada de Rentas y Patentes, considerando que, la información en específico no se encuentra contenida en las nóminas publicadas o en un archivo de rápido acceso, teniendo para ello que realizar revisiones de manera física a las carpetas, considerando el elevado número de las CIPA de la comuna, posterior a esto y si se cuenta con el dato, se debe notificar al contribuyente en atención al artículo 20 de la Ley de Transparencia.

En todo caso y de no encontrarse conforme con la respuesta precedente, en contra de esta decisión Usted podrá interponer amparo a su derecho de acceso a la información ante el Consejo para la Transparencia, en el plazo de 15 días hábiles contados desde la notificación de este Oficio.

Saluda atentamente,



FRANCISCO RIQUELME LOPEZ
Alcalde de Casablanca

DISTRIBUCIÓN:

- 1.- Sr. Yordan Araya Vivanco.
 - 2.- Archivo Oficina de Partes.
 - 3.- Archivo Transparencia Municipal
- FRL/LPA/lpa